



CONVOCATORIA

“CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL”

ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, 2026

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, LAS Y LOS ARTESANOS, Y EL CIUDADANO; QUE CONFORMARÁN EL “CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, 2026”.

El Gobierno Municipal de Acambay de Ruíz Castañeda 2025 – 2027 a través de la Dirección de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por el Capítulo Tercero en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 6 de enero de 2021 y con la finalidad de desarrollar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal en el municipio del sector público y privado.

CONVOCA

A las y los Prestadores de Servicios Turísticos, a las y los Artesanos, inscritos en los respectivos padrones municipales (Registro Municipal y Registro Municipal de Artesanas y Artesanos), así como a la ciudadanía en general para la elección de: Dos representantes de las y los Prestadores de Servicios Turísticos; Dos Representantes de las y los Artesanos; y de Un Representante de la ciudadanía, que sean habitantes del Acambay de Ruíz Castañeda, a participar en el proceso de elección para ser integrante del “CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, 2026”, de conformidad con las siguientes::

BASES

PRIMERA. Las y Los Participantes podrán participar en la Convocatoria para ser integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Acambay de Ruíz Castañeda, las siguientes personas:

- A. Prestadoras o Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio.
- B. Artesanas o Artesanos Acambayenses.
- C. Ciudadanía en general

SEGUNDA. Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
- II. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
- III. Ser de reconocida honorabilidad;
- IV. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio;

V. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

Tratándose del representante ciudadano deberá cubrir únicamente los requisitos señalados en las fracciones I, II, III y V anteriormente descritas.

TERCERA. Documentación que deberán presentar:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Constancia domiciliaria;
- c) Copia de la credencial para votar; y
- d) Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.



CONVOCATORIA

“CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL”

ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, 2026

➤ CUARTA. Las inscripciones y recepción de documentos:

Las inscripciones quedaran abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerraran treinta días naturales posteriores a su publicación. La documentación será recibida en la Dirección de Turismo, en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Dirección de Turismo, integrará el expediente de cada una de las y los aspirantes.

La falta de algún documento requerido o su presentación fuera de tiempo y formas establecidas será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación o candidatura.

➤ ELECCIÓN

La elección de las y los integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, 2026, se realizará dos días posteriores al término de los treinta días naturales a que se refiere el párrafo primero de la base cuarta, en términos de lo establecido en los párrafos segundo y tercero de los artículos 17 y 18 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.

Los representantes serán elegidos democráticamente por los demás prestadores de servicios o artesanos inscritos en los padrones correspondientes en la elección directa.

La o el ganador de la elección será aquel que obtenga la mayoría simple de la votación.

El titular de la Dirección de Turismo será el encargado de levantar el acta correspondiente de la elección.

Los cargos serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.

Las y los representantes de las Prestadoras o Prestadores de servicios turísticos, las Artesanas o

Artesanos, así como la o el representante de la ciudadanía en general, durarán en su cargo un año a partir de su toma de protesta, la cual se llevará a cabo en un periodo de cinco días hábiles posteriores a la elección de los integrantes, durante la Instalación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, 2026.

Los resultados se darán a conocer mediante la Dirección de Turismo y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente.

Lo que no está expresamente previsto en la presente convocatoria, se resolverá de acuerdo con lo que corresponda legalmente por la Dirección de Turismo del Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda.

➤ PUBLICIDAD

Publíquese la presente Convocatoria en la “Gaceta Municipal de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal y en las páginas de internet del Municipio.

Dado en el Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis.